



ANEXO AL PAGO DE LOS GASTOS DE 31-12-2019

CONCESSION DIRECTA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINALIDAD DE LUCRO, EJERCICIO 2019

Dado que este Ayuntamiento consideró necesario prevenir el riesgo de exclusión social de las personas recién llegadas que no hablan catalán.

Dado que consultado el Servicio de Normalización lingüística de la Generalitat, si no había un mínimo de 15 personas no podía impartir las clases de catalán en el municipio, este Ayuntamiento se puso en contacto con FUNDACIO SUPORT SOCIAL SOLIDARI, entidad sin ánimo de lucro, para que impartiese clases de catalán en el municipio con el objetivo de prevenir el riesgo de exclusión.

Dado que, tanto por el objeto como por la finalidad, el coste de la colaboración del indicado ente se considera una subvención.

Dado que el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Catalunya aprobado por Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS), y el artículo 19 de las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Dado que el artículo 19 de las bases de ejecución del presupuesto municipal y el artículo 22.2 de la LGS habilitan para conceder subvenciones a través del procedimiento de concesión directa, cuando constan detalladas con carácter singular en el presupuesto vigente.

Dado que, de conformidad con lo que establece el artículo 19.1 de las bases de ejecución del presupuesto municipal, en relación con el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, general de subvenciones, la alcaldía de este Ayuntamiento podrá conceder, de forma directa, las subvenciones detalladas con carácter singular en el presupuesto.

RESUELVO

Primero.- APROBAR, de conformidad con lo que establece el artículo 19 de las bases de ejecución del presupuesto municipal, el otorgamiento por concesión directa de las subvenciones destinadas a financiar la actividad general de la entidad o una actividad concreta , a la entidad siguiente:

<u>ENTIDAD</u>	<u>NIF</u>	<u>IMPORTE</u>
FUNDACIO SUPORT SOCIAL SOLIDARI	G63340483	672,17

Segundo.- AUTORITZAR Y DISPONER el gasto aprobado, con cargo a la partida 231.463 del presupuesto del ejercicio vigente.

